



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 01-019-000000025A-2018/SAT-H**

Ayacucho, 19 de febrero 2018.

**VISTO:** El Informe Nº 006-2017-LEMOO-EA/SAT-H de fecha 12 de febrero del 2018, Informe Nº 13-013-0000017-2018-SAT-H, de fecha 13 de febrero del 2018, Oficio Múltiple Nº 001-2018-GRA/GG-GRDS-AR, de fecha 15 de enero del 2018, emitido por Archivo Regional de Ayacucho y demás documentos en folios (17) que forma parte de la presente, Memorando Nº 01-015-0000000046A-2018, de fecha 16 de febrero del 2018; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el SAT de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante el Informe Nº 003-2018-LEMOO-EA/SAT-H, del 12 de febrero del 2018, el especialista de archivos remite el Informe de Evaluación de Plan de trabajo archivístico 2017 y el Plan de Trabajo Institucional de Archivo Central del SAT-H del año 2018, para su calificación y aprobación, la misma que tiene como finalidad orientar el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas de la entidad. Asimismo, servirá para unificar criterios para el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo de Archivos de las Entidades de la Administración Pública en concordancia a la DIRECTIVA Nº 003-2008-AGN/DNDAAL, Normas Para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, en concordancia al numeral 5.3 de la Directiva precitada, que señala "El Plan de Anual de Trabajo del OAA deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año. Los archivos de las entidades de la Administración Pública Regional lo remitirán al Archivo Regional de su jurisdicción";

Que, mediante Memorando N° 01-015-000000046A-2018, de fecha 16 de febrero del 2018, la Gerencia General, dispone a la Oficina de Asesoría Legal para la proyección del respectivo acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Archivo del SAT-H;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Institucional del archivo Central del Servicio de Administración Tributaria Huamanga Periodo 2018, la misma que está estructurado en 7 puntos y un anexo que contiene el cuadro de programación de actividades de la Oficina de Archivo Central del SAT-H.




**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga a través de la Oficina de Archivo Central, la implementación y cumplimiento del citado plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** a los órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
HUAMANGA  
  
P.C. William Wilder Pizarro Aronés  
GERENTE GENERAL